



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

La Plata, 30 de abril de 1987.-

VISTO las resoluciones nros. 1033/86 y 224/87 de la Facultad Regional Córdoba, dictadas para solucionar la situación del alumno Enrique Francisco CHESTA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en el año 1981 las asignaturas de 4to. año Teoría de los Circuitos II- Electrónica Aplicada I- Tecnología de los Materiales Electrónicos y Medidas Electrónicas I simultáneamente con su correlativa inmediata Estadística de 2do. año y previo a la aprobación de su respectiva mediata Física II b), también de 2do. año.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 1987 aconsejó refrendar las resoluciones nros. 1033/86 y 224/87 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendum a las resoluciones nros. 1033/86

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

///.

y 224/87 de la Facultad Regional Córdoba, y convalidar la inscripción efectuada en el año 1981 de las asignaturas Teoría de los Circuitos II- Electrónica Aplicada I- Tecnología de los Materiales Electrónicos y Medidas Electrónicas I, de 4to. año, - eximiendo de las respectivas correlatividades existentes con Estadística y Física II b) de 2do. año, al alumno Enrique Francisco CHESTA (legajo nro. 04-06488/5) de la especialidad Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 157/87

U.T.N.

Ing. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR

INGENIERO GUSTAVO BAUER
SECRETARIO ACADEMICO